



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-014/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 300/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO GESE I, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”, CON ID N° 446.997.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1182/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de junio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 393/2025, de fecha 26 de junio de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 300/2024, suscrito con la firma CONSORCIO GESE I, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 38/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 090-002/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 38/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”, a la firma CONSORCIO GESE I, formalizándose a través del Contrato N° 300/2024, suscrito en fecha 03 de diciembre de 2024;

Que, por Nota de fecha 25 de junio de 2025, la firma CONSORCIO GESE I, otorgó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 300/2024;

Que, por Nota Interna GS/DGM/DCA/N° 407/2025, de fecha 25 de junio de 2025, identificada como Expediente NOT-7244-2025-000407, el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias dependiente de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la extensión de vigencia del Contrato N° 300/2024, suscrito con la firma CONSORCIO GESE I, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 38/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”, manifestando que: *“Esta solicitud de Ampliación obedece a que según las proyecciones actuales del contrato este no terminaría de ejecutarse en el tiempo establecido y teniendo en cuenta que quedará un remanente y no habiendo ningún llamado a licitación en curso, se le solicita la adenda de extensión por cinco meses para así poder ejecutar la totalidad del monto asignado en beneficio*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

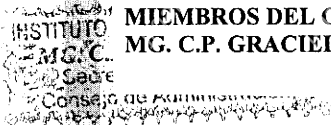
RESOLUCIÓN C.A. N° 041-014/2025

de los asegurados y de la institución. Esto evitará que los servicios de traslado se vean afectados y a su vez mejorará la calidad y calidez de los servicios prestados por el instituto a sus asegurados... ”;

Que, por Nota Interna GS/DGM/DCA/N° 408/2025, de fecha 26 de junio de 2025, identificada como Expediente NOT-7244-2025-000408, el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias, dependiente de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la extensión de vigencia del Contrato N° 300/2024, suscrito con la firma CONSORCIO GESE I, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 38/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”, manifestando que: *“La solicitud de ampliación de vigencia se fundamenta en las proyecciones actuales del contrato, que indican que no se podrá ejecutar la totalidad de este dentro del tiempo establecido. Además, considerando que no hay llamados a licitación en curso, se solicita una extensión de cinco meses, desde el 03 de diciembre de 2025 hasta el 04 de mayo 2026, para poder ejecutar el remanente y garantizar los servicios de traslado a los asegurados. Esta medida evitará que los servicios se vean afectados y mejorará la calidad y calidez de la atención prestada por el instituto a sus asegurados. Esta solicitud de ampliación de vigencia de contrato tiene como finalidad la mejor distribución del contrato actual en cuanto a tiempo de cobertura y así poder llegar a más cantidad de asegurados que requieran el servicio de traslado de ambulancia...”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 277/2025, de fecha 26 de junio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta jurídicamente viable proceder a la ampliación de vigencia hasta el 04 de mayo de 2026 del Contrato N° 300/2024, suscrito con la firma CONSORCIO GESE I, en el marco de la LPN N° 38/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS” ID N° 446.997, bajo los términos y justificaciones expuestos por el Administrador del Contrato , siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas” en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023”;*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-014/2025

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP/N° 4401/2023, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DCS/N° 393/2025, de fecha 26 de junio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 300/2024, suscrito con la firma CONSORCIO GESE I, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 38/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIA PARA ASEGURADOS DEL IPS”, extendiendo la vigencia del Contrato, hasta la fecha 04 de mayo de 2026.-----
- 2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 300/2024, permanezcan inalterables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda correspondiente.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-014/2025

- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE P
MG. C.P. G
Secretaria
Consejo de